



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO MEXICANO

SHCP

Oficio: 800-02-00-00-00-2010 **2303**

Asunto: Anexos 1 y 22 "pie de página"

México, D.F., a **02 MAR 2010**

Lic. Sergio N. Barajas Pérez
Administrador Central de Normatividad
Comercio Exterior y Aduanal
Av. Hidalgo, número 77, Módulo VI, P.B.
Col. Guerrero, C.P. 06300
P r e s e n t e.

En términos de los artículos 22, fracción XIII y 23, rubro E, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, me permito solicitarle se adicioné en la Cuarta Resolución de modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2009, lo siguiente:

En el PIE DE PAGINA DE TODAS LAS HOJAS DEL PEDIMENTO, del Apartado B. Pedimentos y Anexos del Anexo 1 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2009, la presente leyenda:

El pago de las contribuciones puede realizarse mediante el servicio de "Pago Electrónico Centralizado Aduanero" (PECA), conforme a lo establecido en la Regla 1.3.1. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior (RCGMCE), con la posibilidad de que la cuenta bancaria del Importador-Exportador sea afectada directamente por el Banco. El agente o apoderado aduanal que utilice el servicio de "Pago Electrónico Centralizado Aduanero", deberá imprimir la certificación bancaria en el campo correspondiente del pedimento o en el documento oficial, conforme al Apéndice 20 "Certificación de Pago electrónico Centralizado" del Anexo 22 de las RCGMCE.
El Importador-Exportador podrá solicitar la certificación de la información contenida en este pedimento en: Administración General de Aduanas, Administración de Operación Aduanera "7" Av. Hidalgo Núm. 77, Módulo IV, P.B., Col. Guerrero C.P. 06300, México, D.F.

Asimismo, se solicita modificar el "Instructivo para el llenado del pedimento" del Anexo 22, de las citadas reglas de la siguiente forma:

DISTRIBUCIÓN DE COPIAS

...

El original y las copias del pedimento deberán llevar la firma electrónica avanzada expedida por el SAT, **así como la leyenda de referencia al pago de las contribuciones mediante el servicio de "Pago Electrónico Centralizado Aduanero" (PECA)**, en el espacio designado en el pie de página descrito anteriormente.

...

Atentamente

Lic. Ricardo Koller Revueltas
Administrador Central de Regulación Aduanera

GEAVDMH/MRV

Leyenda PECA